

Audiencia de baja de pensión alimenticia Viejo Jack

1.- Saneamiento del Proceso.

Buenos días señora Jueza, señora secretario en vista que se respetado el debido proceso establecido en el Art. 76 de la constitución, así como también las solemnidades sustancias establecidas en el Art. 107 del Cogep, en tal virtud no tengo nada que alegar y solicito se declare la validez de todo lo actuado.

2. Objeto de la Controversia.

Señora Jueza, el objeto de la presente controversia consiste en determinar si resulta procedente reducir el monto actual de la pensión alimenticia que mi representado, el señor Jhonatan Orbe, debe pasar a favor de su hijo menor de edad.

3. Conciliación.

En conciliación 140 dólares.

4. Alegatos Iniciales.

Señora Jueza, en la presente audiencia demostraremos, mediante prueba documental, que las circunstancias económicas de mi representado, el señor Jhonatan Orbe, no le permiten pagar la cantidad de \$226.64 dólares fijada previamente como pensión alimenticia.

Presentaremos evidencia que muestra los ingresos reales del señor Orbe, los cuales no superan el salario básico.

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente al juzgado que se sirva fijar una nueva pensión alimenticia acorde a la capacidad económica real del señor Orbe, tomando en cuenta la tabla de pensiones alimenticias vigente.

Solicitamos se considere que la obligación alimentaria debe guardar proporción con los ingresos del alimentante, de modo que no comprometa su propia subsistencia. Una pensión fijada fuera de esa realidad, significaría una carga imposible de sobrellevar para mi representado

.5. Anuncio de Prueba

(Solicitar el expediente)

Con la finalidad de probar nuestra pretensión anunciare las pruebas.

- 1.- a fojas tal, La copia de cedula del compareciente Jhonatan Orbe, documento con la que justifico la legitimación activa.
- 2.- a fojas tal, el Certificado de Nacimiento de su hijo ORBE GUTIÉRREZ JACK SEBTASTIAN, con que demuestra la acreditación su existencia, parento filial y edad.
- 3.- a fojas tal, El certificado de no estar afiliado al IESS, (INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL) con el fin de demostrar que no





cuento con otros ingresos adicionales a mi salario.

- 4.- a fojas tal, La declaración del Servicio de Rentas Internas (SRI), desde el momento en que abrí mi RUC, para acreditar mis ingresos como chef.
- 5.- a fojas tal del expediente, se ha incorporado el certificado de no poseer vehículos emitido a nombre del señor Jhonatan Orbe por la Agencia Nacional de Tránsito, dicho documento demuestra de manera fehaciente que mi representado no registra automotor alguno a su nombre

6.- Práctica de la prueba.

(solicita el expediente).

- 1.- En fojas tal consta, La cedula de ciudadanía que leeré en su parte pertinente: cuyos nombres completos son Jhonatan Aníbal Orbe. Por principio de publicidad lo hago ver, por el principio de contradicción pongo a conocimiento a la parte demandada que realice sus observaciones, y solicito que se incorpore.
- 2.- en fojas tal consta el Certificado de Nacimiento de mi hijo ORBE GUTIÉRREZ JACK SEBASTIÁN que leeré en su parte pertinente, con esto demuestro la acreditación del vínculo filial entre el señor Jhonatan Orbe con el menor Jack Sebastián Orbe Gutiérrez, demostrando la relación paterno-filial entre ellos, Esto establece la obligación legal y moral de brindar alimentos, por el principio de publicidad lo hago ver, por el principio de contradicción pongo a conocimiento a la parte demandada que realice sus observaciones y solicito que se incorpore,
- 3.-en fojas tal consta El certificado de no estar afiliado al IESS, (INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL) lo leeré en su parte pertinente, con esto demostramos que el señor Orbe no cuenta con un trabajo estable en relación de dependencia que le provea beneficios de ley como la afiliación obligatoria al Seguro Social. Esto evidencia informalidad o intermitencia en su actividad laboral, por el principio de publicidad lo hago ver, por el principio de contradicción pongo a conocimiento a la parte demandada que realice sus observaciones y solicito que se incorpore.
- 4.- En fojas tal consta, La declaración del Servicio de Rentas Internas (SRI), desde el momento en que abrió el RUC, que lo leeré en su parte pertinente con esto, con esto Demostramos que el señor Orbe ejerce la actividad económica de chef dedicado a comida rápida desde la fecha de apertura del RUC, lo cual sustenta su actual fuente de ingresos declarada.

También acredita su pertenencia al RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES, (RIMPE) desde el inicio de





actividades. Este régimen aplica a pequeños negocios y emprendimientos con una limitada capacidad económica.

También resalto que por estar en el RIMPE su obligación tributaria en su microemprendimiento de comida rápida se limita al pago de USD \$60 dólares anuales; monto mínimo establecido legalmente para este régimen, que refleja niveles de ingresos muy bajos, por el principio de publicidad lo hago ver, por el principio de contradicción pongo a conocimiento a la parte demandada que realice sus observaciones y solicito que se incorpore.

5.- en fojas tal consta el Certificado de no poseer Vehículo, que lo leeré en la parte pertinente, esto respalda que el señor Orbe no percibe ingresos por concepto de alguna actividad productiva o comercial vinculada a un eventual vehículo, como servicio de transporte privado, por el principio de publicidad lo hago ver, por el principio de contradicción pongo a conocimiento a la parte demandada que realice sus observaciones y solicito que se incorpore.

7.-Alegatos Finales.

Señora Jueza, en mi alegato final insisto en la necesidad de reducir la pensión alimenticia establecida al señor Jhonatan Orbe, a quien represento.

Hemos aportado pruebas contundentes sobre sus ingresos reales. El certificado del IESS demuestra que no posee trabajo estable ni afiliación. La declaración del SRI prueba que está registrado en el (RIMPE) , Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios, con ingresos inferiores a \$400 mensuales por su trabajo. Finalmente, el documento de la Agencia Nacional de Tránsito certifica que no registra vehículo alguno por tal no percibe ingresos por concepto de alguna actividad productiva o comercial vinculada a un eventual vehículo, como servicio de transporte privado.

Estos tres documentos emitidos por autoridades competentes prueban que mi representado solo percibe máximo sueldo básico como trabajador y no tiene bienes o recursos que incrementen sus escasos ingresos económicos.

Pese a ello, la contraparte ha omitido presentar cualquier prueba sobre eventuales mayores recursos del señor Orbe, tal como le corresponde conforme al artículo 169 del COGEP. Por ende, ha quedado confirmada su delicada situación financiera.

En consecuencia, por mandato constitucional la pensión alimenticia no puede afectar las condiciones mínimas de subsistencia digna de mi representado. Dado que ello ocurre ahora, sugerimos que la pensión alimenticia sea de 135 dólares por cuanto justificamos que mi patrocinado no tiene un trabajo estable esto, basándonos en la tabla de pensiones alimenticias vigente.

